

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2015 00364 00

Ingresadas las diligencias al despacho se dispone:

1.- Requierase al secuestre Apoyo Judicial S.A.S. para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, rinda informe de su labor como secuestre de los inmuebles objeto de este proceso.

2.- Se corre traslado a la parte demandada del ^{1[001]}, por el término de diez (10) días (*num. 2, art. 444 del C.G.P.*).

Una vez fenecido el término antes mencionado ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 051 de fecha 16 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43

¹ Véase "012AvaluoActualizado"

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be65eb4f5ade6a33caca83c748a2799369ac1d69c950e71f0b4a40ccce8bd1a1**

Documento generado en 15/04/2024 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>